

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Este Memorando de Entendimiento ("MOU por sus siglas en inglés") lo suscribe, por una parte, **TECHNOSERVE INC.** en adelante TNS, con sus oficinas principales ubicadas en Colonia San Benito, Calle Las Palmas #137, San Salvador, El Salvador y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en adelante UNTRM, con sus oficinas principales ubicadas Calle Higos Urco #342-350-356, Chachapoyas, Amazonas, Perú.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de abril de 2024, se dio inicio al proyecto titulado: "Mecanismos fisiológicos y bioquímicos involucrados en la tolerancia a estrés por sequía en variedades de café" (IICA: IICA-RA/PE-018-2024; TECHNOSERVE INC., PROMECAFÉ) en el marco del Fondo de investigación PROMECAFE-MOCCA. Actualmente el proyecto está adjudicado al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), perteneciente a la Universidad Nacional Rodríguez de Mendoza de Amazonas. En esta fecha, las partes acordaron sobre planes y actividades a realizarse en el marco del proyecto, una de ellas, la firma del presente Memorando en los meses consiguientes.

Las actividades establecidas se están llevando a cabo, y con fecha 10 de diciembre 2024, mediante reunión virtual y correo electrónico, recibimos el último borrador del documento para la regularización de firmas.

POR CUANTO

- A. TNS, es una organización no gubernamental internacional que promueve soluciones empresariales para combatir la pobreza al trabajar con personas emprendedoras para desarrollar fincas, negocios e industrias competitivas, ha estado trabajando en apoyar actores de sistemas de mercado, colaborando con ellos y desarrollando sus capacidades para entrenar a productores, facilitando relaciones comerciales entre productores y compradores con visión de valor compartido, fortaleciendo proveedores de material genético, expandiendo la investigación y difusión de resultados de investigación, facilitando acceso a financiamiento, y apoyando a instituciones públicas y privadas a desarrollar o expandir servicios que asisten a productores a renovar y rehabilitar sus parcelas exitosamente.
Nos enfocamos en 7 componentes estratégicos aplicando soluciones de mercado, para ayudar a los productores de café y cacao, a superar las barreras que limitan su capacidad para renovar y rehabilitar sus plantaciones, mejorando sus rendimientos productivos, capacidades de comercialización, ingresos y medios de vida.
- B. UNTRM es una universidad pública que forma profesionales líderes a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación con sentido humanista, a estudiantes universitarios capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética, comprometidos con la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de la sociedad.
- C. TNS y UNTRM desean colaborar en la investigación "Mecanismos fisiológicos y bioquímicos involucrados en la tolerancia a sequía en variedades de café: implicancias para la selección

de variedades tolerantes bajo un escenario de cambio climático”, cuyos resultados principales serán: 1. Identificar variedades de café tolerantes a estrés por déficit hídrico, que proporcionen óptimos rendimientos y granos de calidad, y, 2. Llegar a los caficultores locales y regionales mediante la difusión de los resultados y que estos muestren interés por instalar nuevas variedades que permitan mayor rentabilidad y sostenibilidad de su actividad.

POR LO TANTO, TNS y UNTRM, acuerdan lo siguiente:

1. Objetivo:

El objetivo de este MOU es desarrollar un trabajo conjunto entre UNTRM y TNS para implementar los acuerdos descritos en el Anexo A: Perfil de Investigación, y evidenciar la contrapartida soportada financieramente en el Anexo B: Presupuesto detallado.

Cualquier cambio a este Memorándum de entendimiento deberá ser acordado y aprobado por las partes.

2. Rol y responsabilidades de TECHNOSERVE

El Compromiso de TNS con UNTRM, se enmarcará en apoyo integral para contribuir al desarrollo de la investigación.

3. Rol y responsabilidades de UNTRM

Durante el plazo de este Memorando de Entendimiento, UNTRM proporcionará lo siguiente:

Avance en Coinversión: que muestre el progreso de los aportes realizados para este acuerdo, tomando de referencia las categorías de gastos indicadas en el presupuesto acordado, conforme a los formatos proporcionados por TechnoServe y considerando la siguiente periodicidad:

- Primer Reporte 6 meses después del inicio de la investigación.
- Reporte Final de coinversión al término de la investigación.

4. Relaciones de las partes

4.1 El Memorando de Entendimiento no constituye, crea, da lugar a, ni reconoce de ninguna otra manera una asociación o empresa formal de ningún tipo entre las partes, los derechos y obligaciones de las partes serán únicamente aquellos expresamente establecidos aquí.

4.2 Las partes son independientes entre sí. Ninguna de las partes será responsable de las acciones de la otra.

4.3 Las disposiciones de este Memorando de Entendimiento no están destinadas y no crearán ninguna obligación legal entre las partes. Para evitar cualquier duda, no existe ninguna obligación legal para ninguna de las partes de llevar a cabo las transacciones propuestas contempladas en este documento. Cada parte será responsable de sus propios costos en relación con todos los asuntos derivados de este Memorando de Entendimiento.

5. Notificaciones

Todas las notificaciones relacionadas con este MOU se proporcionarán por correo electrónico, o correo tradicional, y se dirigirán a la persona específica designada para representar a TNS y UNTRM, y se considerarán entregadas en la fecha en que se envíen o entreguen en mano. Cada una de las partes de este Memorando de Entendimiento designará un representante. Estos nombramientos se mantendrán actualizados durante el período de este Memorando de Entendimiento, y las designaciones podrán cambiarse mediante comunicaciones dirigidas de acuerdo con esta sección.

TNS:

Nombre de representante: Rosario Ortiz / MOCCA Financial Director

Correo electrónico: rortiz@tns.org

Dirección física: Calle Las Palmas 137, San Benito, San Salvador, El Salvador

Tel: +503 7862-9151

UNTRM:

Nombre de representante: Ligia Magali García Rosero, Ph.D/ Coordinadora

Correo electrónico: Ligia.garcia@unrm.edu.pe

Dirección física: Calle Higos Urco #342-350-356, Chachapoyas, Amazonas, Perú

Tel: +51 041-636400

6. Renuncia de garantías y alcance de los recursos

6.1 TNS acuerda que hará su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones bajo este Memorando de Entendimiento. UNTRM reconoce y acepta que TNS no garantiza el éxito económico del alcance de trabajo o de los objetivos aquí establecidos y que el proceso de desarrollo empresarial implica riesgos sustanciales. TNS por la presente renuncia a cualquier garantía, ya sea expresa o implícita, en cuanto a los resultados de su desempeño bajo este Memorando de Entendimiento. Esta disposición permanecerá vigente durante un período de seis (6) años después de la terminación de este Memorando de Entendimiento.

6.2 En ningún caso, TNS, sus directores, funcionarios, empleados, agentes y representantes, sucesores y cesionarios serán responsables ante UNTRM, ya sea en un reclamo de responsabilidad extracontractual, contractual u otro: (a) por cualquier monto que exceda las tarifas totales pagadas por UNTRM según los términos de este Memorando de Entendimiento o cualquier addendum al que se refiera el reclamo; o (b) por cualquier daño consecuente, indirecto, pérdida de beneficios u otros daños similares relacionados con o derivados de los servicios proporcionados bajo este Memorando de Entendimiento. Esta disposición permanecerá vigente durante un período de seis (6) años después de la terminación de este Memorando de Entendimiento.

7. Causas de fuerza mayor

Si en cualquier momento durante el curso de este MOU, se vuelve imposible para las partes cumplir con alguna de sus obligaciones debido a razones de fuerza mayor, esa parte deberá notificar de inmediato por escrito a la otra parte sobre la existencia de tal fuerza mayor. La

parte que emite la notificación quedará exenta de dichas obligaciones mientras exista la causa de fuerza mayor.

8. Uso de información confidencial.

- 8.1 UNTRM y TNS acuerdan que la información verbal o documental compartida con la otra parte o los agentes de la otra parte (incluyendo otras organizaciones, entidades o individuos que trabajen con esa parte en este Memorando de Entendimiento) crea una relación de confianza y confidencialidad entre las partes. Ambas partes acuerdan que no usarán ni divulgarán, ni permitirán que otros utilicen o divulguen, ninguna Información Confidencial relacionada con las actividades, productos o asuntos comerciales de la otra parte, o cualquier información creada, descubierta o desarrollada por o para la otra parte, o adquirida por la otra parte, que tenga valor comercial en el negocio presente o futuro de la otra parte, excepto en la medida en que sea necesario para la búsqueda y el desempeño del trabajo relacionado con este Memorando de Entendimiento y previa autorización por escrito de los funcionarios apropiados de la otra parte.
- 8.2 Las partes acuerdan mantener en secreto la Información Confidencial, independientemente de si algún documento que contenga dicha información está marcado como confidencial o si una discusión está específicamente designada como tal. Las partes acuerdan que cualquier empleado u otras entidades con las que comparten dicha información o conocimiento también deben aceptar estar vinculados por este Memorando de Confidencialidad. Cada una de las partes acuerda que hará esfuerzos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte.

9. Propiedad intelectual, marcas comerciales y comunicaciones.

Los documentos y trabajos de cualquier tipo de propiedad intelectual de UNTRM y usados durante la ejecución del presente MOU permanecerán en titularidad de UNTRM. Los documentos y trabajos de cualquier tipo de propiedad intelectual de TNS y usados durante la ejecución del presente MOU permanecerán en titularidad de TNS.

El trabajo desarrollado de conformidad con este MOU será propiedad de UNTRM. Por la presente, UNTRM otorga a TNS una licencia mundial, libre de regalías, perpetua, no exclusiva, transferible e irrevocable para usar y aprovechar el Software y la Tecnología desarrollada de cualquier manera y para cualquier propósito.

10. Fecha de vigencia/Terminación/Modificación

- 10.1 Este MOU, entra en vigencia a partir de la última fecha en la que se suscribe y permanecerá vigente durante un año a partir de esa fecha.
- 10.2 Este MOU puede ser modificado mediante un acuerdo por escrito entre las partes
- 10.3 Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Memorando de Entendimiento mediante notificación por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación a la otra parte de su intención de terminar.

11.Títulos

Los títulos de las disposiciones/párrafos aquí incluidos son solamente para conveniencia de referencia y no afectaran la construcción o interpretación de este MOU.

12.Ley aplicable y resolución de disputas

- 12.1 Las partes acuerdan que las leyes de Honduras, regirá este Memorándum de entendimiento.
- 12.2 Las partes se esforzarán al máximo por resolver de manera amigable cualquier disputa, controversia o reclamación entre las partes que surja de o esté relacionada con este Memorando de Entendimiento.

13.Cumplimiento de leyes

UNTRM declara que se encuentra y seguirá estando en cumplimiento de todas las leyes, reglas y regulaciones ("Regulaciones") aplicables y vinculantes para él y relacionadas con el cumplimiento de este Memorando de Entendimiento. Si es necesario o recomendable, UNTRM cooperará y ayudará a TNS, a expensas de TNS, en el cumplimiento de todas las regulaciones relacionadas con sus obligaciones en este Memorando de Entendimiento que sean aplicables a TNS.

Además, ninguna de las partes deberá, directa o indirectamente, (a) tomar ninguna acción en apoyo de una oferta, promesa o pago ilegal a un funcionario público, partido político, candidato a un cargo público, empleado o cualquier persona o empresa con el propósito de obtener, retener o dirigir indebidamente negocios a cualquier parte de este Memorando de Entendimiento o para obtener una ventaja indebida para cualquier parte de este Memorando de Entendimiento, (b) tomar ninguna acción que provoque que alguna parte de este Memorando de Entendimiento esté en violación de cualquier ley anticorrupción y antisoborno aplicable. El incumplimiento de esta Sección en todos los aspectos constituirá un incumplimiento sustancial y permitirá a las partes no infractoras terminar inmediatamente este Memorando de Entendimiento sin penalización.

14.Divisibilidad del contrato

En caso de que alguna disposición de este Memorando de Entendimiento se considere inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes contenidas en este Memorando de Entendimiento no se verán de ninguna manera afectadas ni perjudicadas.

Por: TECHNOSERVE INC.

**Por: UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**